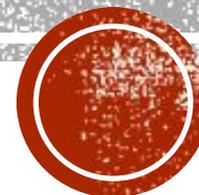
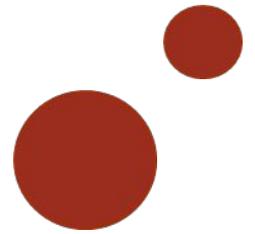


MASTER CLASS. GESTIÓN FISCAL

Derecho tributario



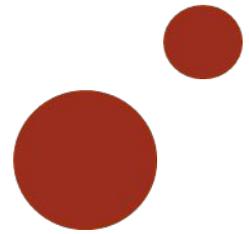
En unos momentos empezamos...



ÍNDICE

- Abanico de obligaciones
- Normativa aplicable
- Calendario de obligaciones
- Obligaciones individual
- Obligaciones de una sociedad mercantil

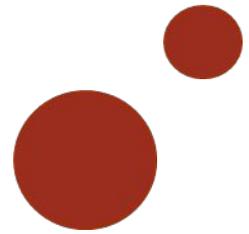




ABANICO DE OBLIGACIONES



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES

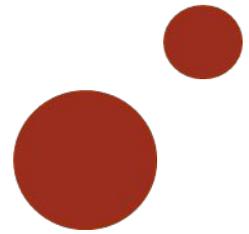
OBLIGACIONES MATERIALES

Son las de carácter principal, las de realizar pagos a cuenta, las establecidas entre particulares resultantes del tributo y las accesorias

- a) La obligación tributaria principal. (art. 19)
- b) Obligación tributaria de realizar pagos a cuenta. (art. 23)
- c) Obligaciones entre particulares resultantes del tributo. (art.24)
- d) Obligaciones tributarias accesorias. (25.1)



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES

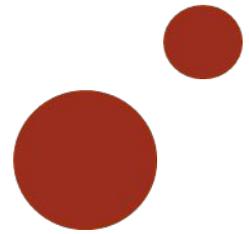
OBLIGACIONES FORMALES

Definidas en el artículo 29 de la LGT como todas aquellas obligaciones que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios,

- a) La obligación de presentar declaraciones censales.
- b) La obligación de solicitar y utilizar el NIF.
- c) La obligación de presentar declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.
- d) La obligación de llevar y conservar libros de contabilidad y registros, así como los programas, ficheros y archivos informáticos.



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES

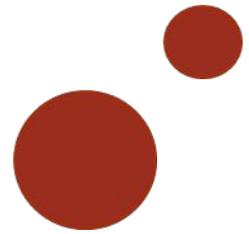
OBLIGACIONES FORMALES

Definidas en el artículo 29 de la LGT como todas aquellas obligaciones que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios,

- e) La obligación de expedir, entregar y conservar facturas o documentos sustitutivos.
- f) La obligación de aportar a la Administración tributaria libros, registros, documentos o información que el obligado tributario deba conservar en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias propias o de terceros.
- g) de facilitar la práctica de inspecciones y comprobaciones administrativas.



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES

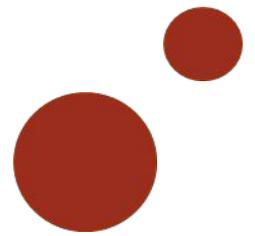
OBLIGACIONES FORMALES

Definidas en el artículo 29 de la LGT como todas aquellas obligaciones que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios,

- h) La obligación de entregar un certificado de las retenciones o ingresos a cuenta practicados a los obligados tributarios perceptores.
- i) Las obligaciones de esta naturaleza que establezca la normativa aduanera.
- j) Obligación de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero.



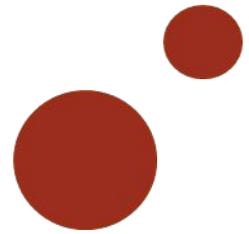
GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN

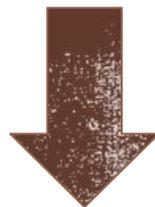


ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES



DECLARACIONES LIQUIDACIONES ANUALES



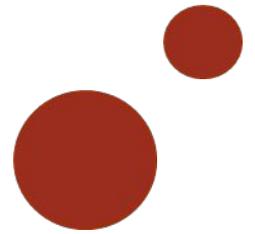
DECLARACIÓN DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES



DECLARACIONES LIQUIDACIONES PERIÓDICAS



DECLARACIÓN TRIMESTRAL DE IVA



DECLARACIÓN DE RETENCIONES



PAGOS FRACCIONADOS EN IRPF O EN IS

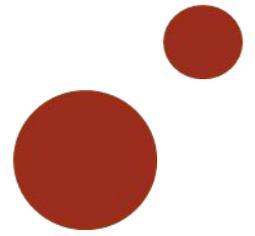


RETENCIONES POR ARRENDAMIENTOS

RETENCIONES POR RENDIMIENTOS TRABAJO Y ACTIVIDADES PROFESIONALES



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES

DECLARACIONES
INFORMATIVAS

DECLARACIÓN
DE OPERACIONES
CON TERCEROS

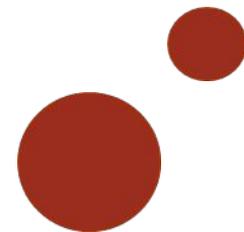
DECLARACIÓN
RESUMEN ANUAL
DE IVA

DECLARACIÓN
RESUMEN ANUAL
DE RETENCIONES

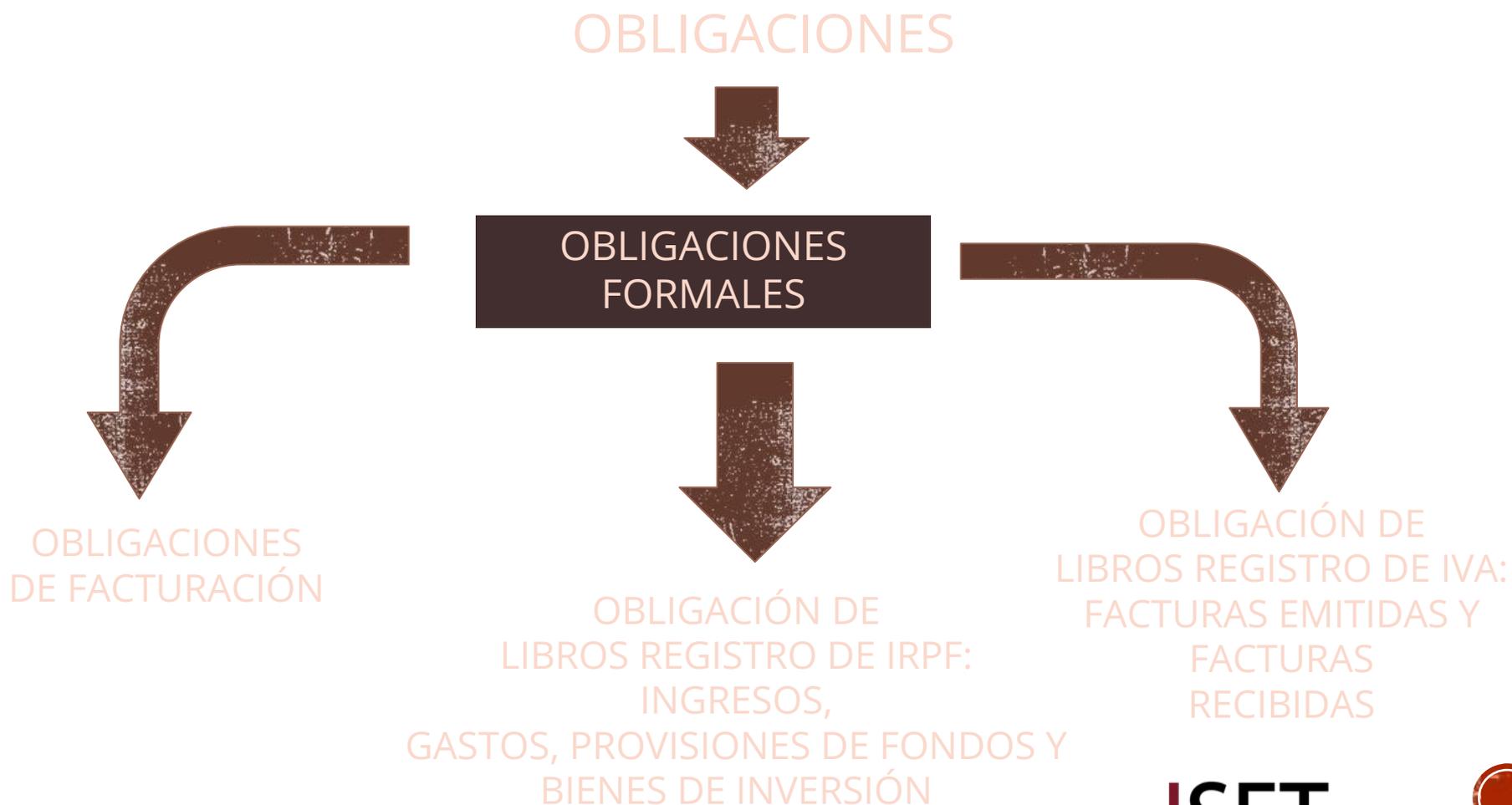
DECLARACIÓN
ANUAL DE ENTIDADES EN
ATRIBUCIÓN DE RENTAS



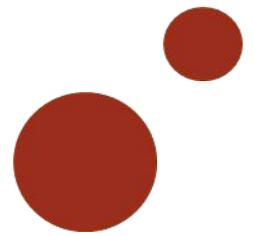
GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



ABANICO DE OBLIGACIONES



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACION



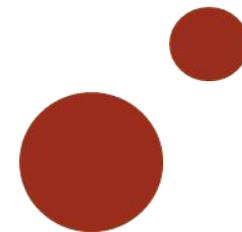
NORMATIVA APLICABLE

DECLARACIONES CENSALES		
Obligación	Modelo	Norma aplicable
Declaraciones censales (alta modificación, baja)	<u>036</u>	- RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN

NORMATIVA APLICABLE

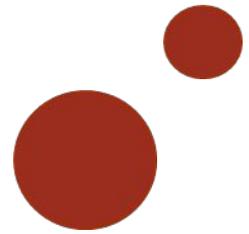


DECLARACIONES LIQUIDACIONES

Obligación	Modelo	Norma aplicable
Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	<u>100</u>	<ul style="list-style-type: none">- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.- RD 439/2007, de 30 de marzo, por el cual el se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración trimestral de retenciones por alquileres	<u>115</u>	
Declaración trimestral de retenciones per rdtos. trabajo y actividades profesionales	<u>111</u>	
Pagos fraccionados de IRPF	<u>130</u>	
Declaración del Impuesto de Sociedades	<u>200</u>	<ul style="list-style-type: none">- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades
Pagos fraccionados de IS	<u>202</u>	
Declaración trimestral de IVA	<u>303</u>	<ul style="list-style-type: none">- Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido- RD 1624/1992 de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN

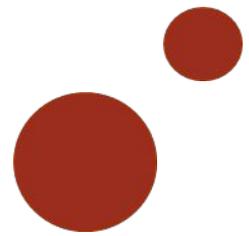


NORMATIVA APLICABLE

DECLARACIONES INFORMATIVAS		
Obligación	Modelo	Norma aplicable
Declaración de operaciones con terceros	<u>347</u>	- RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria
Resumen anual de IVA	<u>390</u>	- Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido - RD 1624/1992 de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración Informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas	<u>184</u>	- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Resum anual de retenciones por arrendamientos	<u>180</u>	
Resumen anual de retenciones por rendimientos del trabajo y actividades profesionales	<u>190</u>	



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



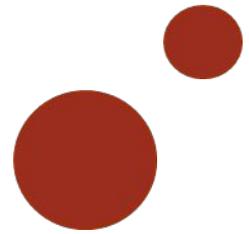
NORMATIVA APLICABLE

OBLIGACIONES FORMALES

Obligación	Modelo	Norma aplicable
Obligación de facturación	--	- RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
Llibros registros de IVA: <ul style="list-style-type: none">- De facturas emitidas- De facturas recibidas	--	- Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido - RD 1624/1992 de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido
Llibros registros de IRPF: <ul style="list-style-type: none">- De ingresos- De gastos- De bienes de Inversión- De provisiones de fondos y suplidos	--	- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



CALENDARIO DE OBLIGACIONES

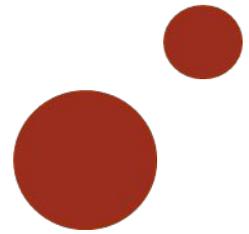
* Cuando la fecha final de presentación de una declaración liquidación se corresponda con un día inhábil el vencimiento de la presentación queda trasladado al día hábil siguiente

DECLARACIONES CENSALES

Obligación	Modelo	Calendario
Declaración censal de alta	<u>036</u>	- Con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfacen.
Declaración censal de Modificación	<u>036</u>	- Plazo de un mes desde que se produce la modificación .
Declaración censal de baja	<u>036</u>	- Plazo de un mes desde que se produce el cese de actividad o se dejen de satisfacer los rendimientos sujetos a retención o ingreso en cuenta.



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACION



CALENDARIO DE OBLIGACIONES

* Cuando la fecha final de presentación de una declaración liquidación se corresponda con un día inhábil el vencimiento de la presentación queda trasladado al día hábil siguiente

DECLARACIONES LIQUIDACIONES I

Obligación	Modelo	Calendario
Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	<u>100</u>	- Del 1 de mayo al 30 de junio
Declaración trimestral de retenciones para rdtos. trabajo y actividades profesionales	<u>111</u>	1r trimestre: 1 al 20 abril 2o trimestre: 1 al 20 de julio 3o trimestre: 1 al 20 de octubre
Declaración trimestral de retenciones para arrendamientos	<u>115</u>	4o trimestre: 1 al 20 enero del año siguiente al del ejercicio objeto de declaración.



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN

CALENDARIO DE OBLIGACIONES

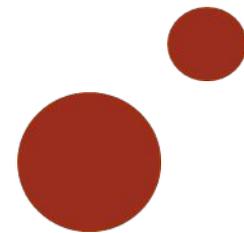
* Cuando la fecha final de presentación de una declaración liquidación se corresponda con un día inhábil el vencimiento de la presentación queda trasladado al día hábil siguiente

DECLARACIONES LIQUIDACIONES II

Obligación	Modelo	Calendario
Pagos fraccionados de IRPF	<u>130</u>	1r trimestre: 1 al 20 abril 2o trimestre: 1 al 20 de julio 3r trimestre: 1 al 20 de octubre 4o trimestre: 1 al 30 enero del año siguiente al del ejercicio objeto de declaración
Declaración trimestral de IVA	<u>303</u>	
Pagos fraccionados de IS	<u>202</u>	- 1r pago: 1 al 20 abril - 2o pago: 1 al 20 de octubre - 3r pago: 1 al 20 de diciembre
Declaración del Impuesto de Sociedades	<u>200</u>	- Del 1 al 25 de julio



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



CALENDARIO DE OBLIGACIONES

* Cuando la fecha final de presentación de una declaración liquidación se corresponda con un día inhábil el vencimiento de la presentación queda trasladado al día hábil siguiente

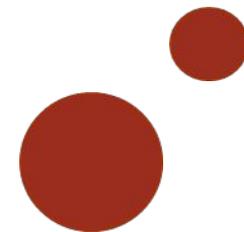
DECLARACIONES INFORMATIVAS

Obligación	Modelo	Calendario
Declaración de operaciones con terceros	<u>347</u>	- 1 al 28 de febrero
Declaración Informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas	<u>184</u>	
Resumen anual de IVA	<u>390</u>	- 1 al 30 de enero
Resumen anual de retenciones para arrendamientos	<u>180</u>	-1 al 31 de enero
Resumen anual de retenciones para rendimientos de trabajo y actividades profesionales	<u>190</u>	



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN

CALENDARIO DE OBLIGACIONES



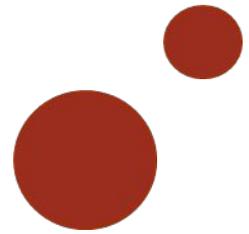
* Cuando la fecha final de presentación de una declaración liquidación se corresponda con un día inhábil el vencimiento de la presentación queda trasladado al día hábil siguiente

OBLIGACIONES FORMALES

Obligación	Modelo	Calendario
Obligación de facturación	--	<ul style="list-style-type: none">- Las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación.- Cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguientes en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación.
Llibros registros de IVA: <ul style="list-style-type: none">- De facturas emitidas- De facturas recibidas	--	<ul style="list-style-type: none">- En general, las anotaciones en los libros deben realizarse antes del momento en que se produzca la liquidación y el pago del impuesto de las operaciones correspondientes.- Las facturas recibidas se anotan, por orden de recepción, en el período de liquidación en que se produzca la deducción del IVA soportado.
Llibros registros de IRPF: <ul style="list-style-type: none">- De ingresos,- De gastos- De bienes de Inversión.- De provisiones de fondos y suplidos.	--	



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



OBLIGACIONES PROFESIONALES (Autónomos)

INDIVIDUAL

- **DECLARACIONES CENSALES:**

 - Modelo 036**

- **DECLARACIONES LIQUIDACIONES:**

 - Modelos 100, 111, 115, 130, 303**

- **DECLARACIONES INFORMATIVAS:**

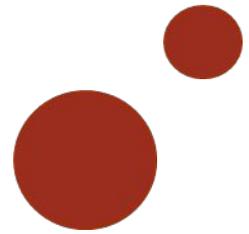
 - Modelos 180, 190, 347, 390**

- **OBLIGACIONES FORMALES:**

 - Obligación Facturación, libros Registro de IVA
i d'IRPF**



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



OBLIGACIONES

SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

- REGIMEN APLICABLE:

Sociedades sujetas a la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales. No tributan por Impuesto Sociedades

- DECLARACIONES LIQUIDACIONES PERIODICAS:

Modelos 111, 115, 130, 303

- DECLARACIONES INFORMATIVAS:

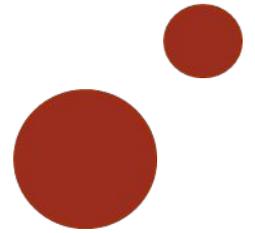
Modelos 180, 184, 190, 347, 390

- OBLIGACIONES FORMALES:

Obligación Facturación, libros Registro de IVA y de IRPF



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



OBLIGACIONES

SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

- DECLARACIONES CENSALES:

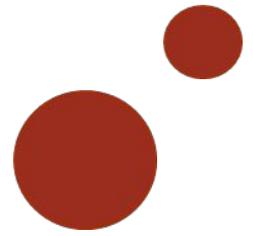
Modelo 036, para la sociedad y los socios

- DECLARACIONES LIQUIDACIONES ANUALES:

Tributan los socios, por IRPF, en régimen de atribución de rentas, según su % de participación en la sociedad



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



OBLIGACIONES

SOCIEDAD MERCANTIL

- DECLARACIONES CENSALES:

Modelo 036

- DECLARACIONES LIQUIDACIONES PERIODICAS:

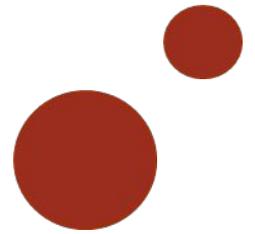
Modelos 111, 115, 202, 303

- DECLARACIONES INFORMATIVAS:

Modelos 180, 190, 347, 390



GUÍA BÁSICA DE TRIBUTACIÓN



OBLIGACIONES

SOCIEDAD MERCANTIL

- DECLARACIONES LIQUIDACIONES ANUALES:

Declaración por el Impuesto sobre Sociedades, modelo 200

- OBLIGACIONES FORMALES:

**Obligación Facturación, libros Registro de IVA,
Contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio**



Muchas gracias a
todos
por su atención

